

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp110ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó se ordene el secuestro del vehículo objeto de la medida cautelar de embargo en estas diligencias.

En la fecha, **11 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON JAIRO RAMÍREZ FUENTES
DEMANDADO: LUIS FELIPE HEREDIA HEREDIA
RADICADO: 1700140030102024-00082-00

Considerando la constancia secretarial que antecede y toda vez que el apoderado judicial de la parte demandante aportó el correspondiente certificado de tradición del vehículo con placas BHE65, con la respectiva inscripción de la medida cautelar de embargo aquí decretada, este despacho **ACCEDE** a lo solicitado y en consecuencia, **SE COMISIONA** a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS**, para que adelante la diligencia de SECUESTRO sobre el vehículo con placas **BHE65** de propiedad del señor **LUIS FELIPE HEREDIA HEREDIA**. A la autoridad administrativa se le conceden las facultades, además de la de subcomisionar, las contempladas en los artículos 40, 112 y 113 del Código General del Proceso.

Por **Secretaría** líbrese el Despacho Comisorio que corresponda, anexando copia de esta providencia y copia del certificado de tradición del vehículo con placas **BHE65**, en el que se observa la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 60 el 12 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50200f134108cedb629152d1a3f52a972923f78602267a81ebbb1100b763496a**

Documento generado en 11/04/2024 03:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>